

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2019/4567 *Aprobada definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 2 de abril del 2019, la relación de puestos de trabajo, valoración de puestos de trabajo y propuesta retributiva, y posterior subsanación con fecha 27 de junio del 2019, conforme determina el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sometido a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de fecha 8 de abril de 2019 numero 67.

La relación se ha aprobado definitivamente por el Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de septiembre del 2019.

Dicha relación de puestos de trabajo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, Portal de Transparencia; Relación de puesto de trabajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación de la mencionada relación de puestos.

Con carácter potestativo, cabe contra el mismo: a) recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta .b) Recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso - administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES AÑO 2019

La Relación de Puestos de Trabajo existentes en el Ayuntamiento, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos (ampliables en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la siguiente:

Situación inicial.

Para un análisis de la situación de partida, utilizamos diferentes indicadores.

1. Desde el punto de vista organizativo.

Desde el punto de vista organizativo la entidad adolece de la falta de un organigrama de funcionamiento y un mapa de funciones que dé un sentido de organización al conjunto de departamentos.

2. Desde el punto de vista retributivo.

Las actuales retribuciones tienen sus antecedentes en la propia realidad histórica de las retribuciones de los empleados públicos en el Ayuntamiento de Cárcheles. Así:

a) Las retribuciones son razonables desde el punto de vista de la equidad externa (en comparación con retribuciones de entidades similares) si bien existe una clara descompensación si miramos la equidad interna. Esta situación viene motivada por decisiones de carácter histórico y también por la aplicación de limitaciones legales en cuanto al crecimiento de la masa salarial global.

b) La actual situación lleva a mantener situaciones como la de puestos que por su naturaleza poseen el más alto nivel de responsabilidad, con un específico inferior a puestos que dependen de él.

c) Existe una aplicación extensa por el número de personas afectadas de complementos de productividad lo que ha distorsionado la realidad retributiva de los puestos; esta productividad la podemos clasificar de productividad desnaturalizada y debiera formar parte del conjunto de retribuciones del personal.

3. Desde el punto de vista de la relación de empleo.

En este aspecto es donde más carencias existen:

a) La casi inexistencia de personal funcionario en el conjunto de la plantilla más allá de los puestos de carácter obligatorio (habilitado nacional o policía local), formando el resto parte del cuadro laboral, en claro incumplimiento de la reserva a funcionarios públicos de puestos con ejercicio de potestades públicas.

b) Dentro del personal existe un altísimo nivel de interinidad o relación indefinida no fija. Este nivel lleva a incumplir de forma clara el objetivo del 8% fijado para el año 2020.

Principales propuestas.

En relación con las carencias detectadas, desde los diferentes planos analizados, se proponen las siguientes medidas:

1. Desde el punto de vista del organigrama:

a) Fijar una estructura en el ámbito de administración general.

Primera.-Una estructura basada en dos líneas, una para las funciones propias de secretaría, encabezada por un puesto de auxiliar administrativo; otra para las funciones propias de intervención, encabezada por un otro puesto de auxiliar administrativo. Estos puestos se configuran como jefaturas.

2. Desde el punto de vista de las retribuciones:

a) Se adopta una valoración de los puestos de trabajo.

En esta valoración se corrigen situaciones ilógicas como las anteriormente descritas.

b) Necesidad de incrementar el volumen del complemento específico global.

Por efecto de lo anterior existen puestos de trabajo que ven incrementadas sus retribuciones. Consecuencia de esta realidad, al realizarse una valoración, con los nuevos criterios aplicados, si el resultado global fuera cero, para que se incrementara la retribución de algunos puestos habría que reducir, en igual medida, otros.

Entendemos que una rebaja de las retribuciones supondría un incumplimiento legal al tener dichas retribuciones carácter estable, por lo que habría que aplicar un complemento personal transitorio para compensar esa reducción.

3. Desde el punto de vista de la relación de empleo:

También relacionado con el análisis de la situación actual se incluye en el expediente medidas para mejorar esta relación de empleo, medidas que podemos resumir en una Oferta de Empleo Público en aplicación del artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Entendemos que es una oportunidad de regularizar determinadas situaciones en la relación de empleo, que tiene carácter extraordinario (años 2018 a 2020) y que afecta a personal que ocupe plaza dotada presupuestariamente y de forma ininterrumpida desde 31 de diciembre de 2014.

TABLA DE VALORACIÓN

| GRUPO | DEPARTAMENTO | PUESTO | RETRIBUCIONES BÁSICAS | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS | | | | NÚM. EFECTIVOS | |
|-------|-----------------------|-----------------------------------|-----------------------|-------------------------------|-----------|------------------------|-----------|----------------|---|
| | | | SALARIO BASE | COMPL. DESTINO | | COMPLEMENTO ESPECÍFICO | | C.P.T. | |
| | | | IMPORTE | COMPL. DESTINO | IMPORTE | PUNTOS | IMPORTE | IMPORTE | |
| A1 | Secretarial | Secretario-Interventor | 15.577,66 | 26 | 10.374,56 | 80,03 | 18.845,51 | 0 | 1 |
| 2 | Escuela Infantil | Directora Guardería | 14.200,00 | | | 36,81 | 8.668,02 | 0 | 1 |
| C2 | Secretaría | Responsable de Secretaría y RRHH | 8.892,54 | 18 | 5.866,28 | 64,47 | 15.181,40 | 0 | 1 |
| C2 | Secretaría | Responsable de Intervención | 8.892,54 | 18 | 5.866,28 | 64,47 | 15.181,40 | 0 | 1 |
| 3 | Escuela Infantil | Educadora Guardería | 11.700,00 | | | 25,30 | 5.957,64 | 0 | 1 |
| 3 | Secretaría | Dinamizador | 11.700,00 | | | 48,50 | 11.420,78 | 0 | 1 |
| 4 | Mantenimiento y Obras | Oficial Servicios y Mantenimiento | 9.200,00 | | | 48,57 | 11.437,26 | 0 | 1 |
| 4 | Secretaría | Encargado de Juzgado | 3.680,00 | | | 40,38 | 3.803,47 | 0 | 1 |
| 4 | Cultura | Auxiliar Bibliotecaria | 4.600,00 | | | 25,12 | 2.957,63 | 0 | 1 |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 23 de septiembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.